

Cartagena de Indias, febrero 25 de 2022

Señor(a)

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO No 372 DEL 21 DE FEBERREO DE 202 (DECRETO MEDIDAS CAUTELARES).

RADICADO: 760013110001-2021-00437-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: SERGIO GORDON RIVAS

Respetado Juez.

Se dirige a usted, respetuosamente, **JORGE ISAAC PERNA KALIL**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de **SHARON GORDON GONZALEZ**, conforme al poder que adjunto a este escrito, con el objeto de **PRESENTAR RECURSO DE RESPOSICIÓN CONTRA EL AUTO NO 372 MEDIANTE EL CUAL SE DECRETARON UNAS MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE SERGIO GORDON RIVAS**, estando dentro del termino legal para ello, interpongo el recurso así:

I. RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO

1. NO es procedente el otorgamiento de medidas cautelares por parte de su despacho por cuanto el mismo carece de competencia territorial conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 28 del CGP, tal y como lo expusimos detalladamente en la solicitud incidental que presentamos anterior a este escrito y que aquí adjuntamos.
2. En resumen no existe competencia para dictar las medidas cautelares por su despacho por cuanto estas deben ser decretadas por un Juez de Familia del Circuito de Cartagena, lugar que fue el últimos domicilio y asiento principal de los negocios del causante **SERGI GORDON RIVAS**.
3. Teniendo en cuenta lo antes expuesto interponemos recurso de reposición y realizamos las siguientes:

II. PETICIONES

1. Se reponga el Auto No. **AUTO No 372 DEL 21 DE FEBERREO DE 202**, por medio del cual se decretaros medidas cautelares sobre los bienes y derechos del causante **SERGIO GORDON RIVAS**.

III. NOTIFICACIONES

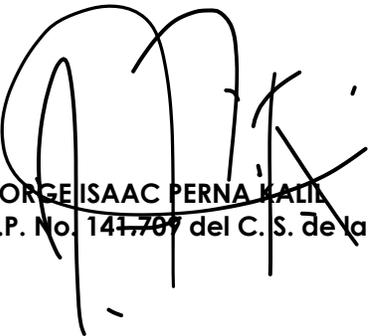
Mi poderdante en el correo electrónico: sharon.gordon@ciesec.net



El suscrito: en la dirección que aparece en el membrete de este escrito y en el correo electrónico jpernakal@gmail.com.

La parte actora en los datos que haya colocado en la demanda.

Con sumo respeto,


JORGE ISAAC PERNA KALIL
T.P. No. 141.707 del C. S. de la

